JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

*REF: 11001-40-03-045-**2019-00617**-00*

Teniendo en cuenta lo que solicitan las partes en el escrito antecedente, en aplicación de lo previsto en el artículo 12 del C.G. del P. y al reunirse los requisitos previstos en el artículo 312 del mismo cuerpo normativo., se,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso VERBAL de RENDICIÓN PROVOCADA de CUENTAS, promovido por **ANGÉLICA PAYANENE AVILES**, en contra de **JAIRO AYALA HERNÁNDEZ**, por transacción (sin sentencia y de menor cuantía).

Segundo: Sin condena en costas a las partes, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 312 del C.G. del P..

Tercero: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente que contiene el proceso de la referencia.

Notifíquese,

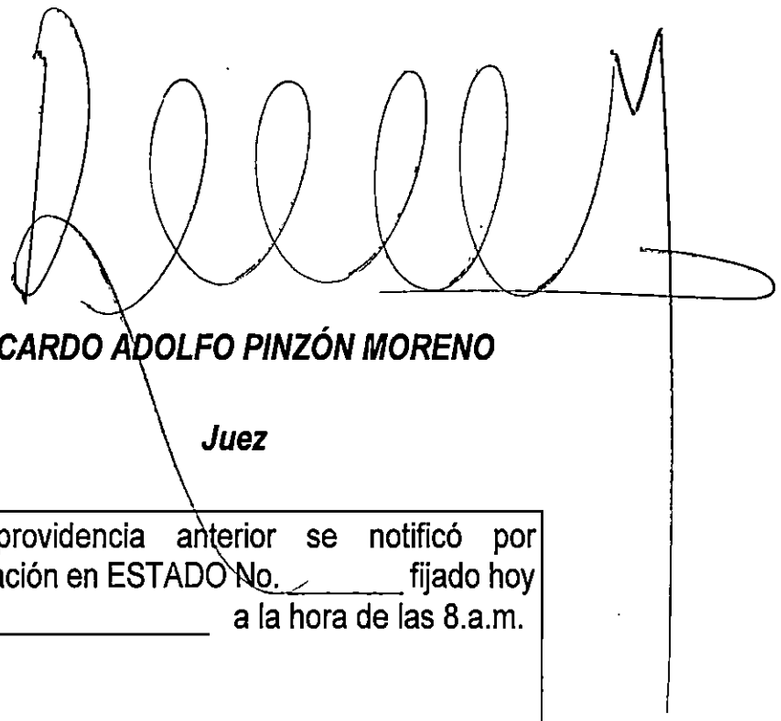

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario